



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-A/MDS

Santa, 17 de enero de 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N°7074-2022-MDS de fecha 14 de diciembre de 2022, de Gerente General de la Empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L., El Informe N°0001-2023-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°0009-2023-GAJ/MDS de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0009-2023-GM/MDS de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; sobre conformación del Comité de Recepción de Obra: “Construcción de Estación de Bombeo de Agua y Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el (la) Centro Poblado San Luis, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala que: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”

Que, por su parte el numeral 208.2 del referido artículo 208° dispone que: “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, de los actuados fluye el Expediente Administrativo N°7074-2022-MDS de fecha 14.DIC.2022, que contiene la Carta N°26-2022-HDGF del Gerente General de la Empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L, presentando a la Municipalidad Distrital de Santa el Certificado de Conformidad Técnica del Jefe de Supervisión de la Obra: “Construcción de Estación de Bombeo de Agua y Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el (la) Centro Poblado San Luis, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, y en mérito a ello solicita se designe un Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe N°0001-2023-GIDUR/MDS de fecha 10.ENE.2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de cumplir con los procedimientos estipulados en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, debiendo tenerse en cuenta la siguiente nómina propuesta:

TITULARES:

PRESIDENTE DEL COMITÉ:

ING. DARYL JOEL ROCHA SEVILLANO

Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

PRIMER MIEMBRO:

ING. HAROLD JEAMPPEAR ELIAS VASQUEZ

Jefe de Obras Públicas y Privadas

SEGUNDO MIEMBRO:

ING. CARLITOS SIPRIANO SARE RAMOS

Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

ASESOR TÉCNICO:

ING. NINO EDUARDO GUEVARA CHÁVEZ

Supervisor de Obra

Que, mediante Informe Legal N°009-2023-GAJ/MDS de fecha 10.ENE.2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos en mérito a sus fundamentos facticos y legales opina que mediante acto resolutivo expedido por el Titular de la Entidad, se proceda a la conformación de comité de recepción de la Obra: “Construcción de Estación de Bombeo de Agua y Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el (la) Centro Poblado San Luis, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”.

Que, en ese contexto, la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, cumple con los requisitos legales contemplados en el artículo 208° del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, máxime si en los actuados obra el certificado de conformidad técnica, elaborado por el Supervisor de obra, cuyo requisito exige la norma.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: **“Construcción de Estación de Bombeo de Agua y Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el (la) Centro Poblado San Luis, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”**, con la nómina propuesta por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quedando de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE DEL COMITÉ: ING. DARYL JOEL ROCHA SEVILLANO
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

PRIMER MIEMBRO: ING. HAROLD JEAMPPEAR ELIAS VASQUEZ
Jefe de Obras Públicas y Privadas

SEGUNDO MIEMBRO: ING. CARLITOS SIPRIANO SARE RAMOS
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

ASESOR TÉCNICO: ING. NINO EDUARDO GUEVARA CHÁVEZ
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - **DELEGUESE** al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que, una vez cumplido la finalidad de la Recepción de Obra, **DERIVE** el integro de los actuados a la **Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios** de la Municipalidad Distrital de Santa, a fin de determinar Si existe responsabilidad administrativa en los funcionarios responsables sobre la demora en la tramitología del Expediente de Recepción de Obra.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE